



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0385/2020  
FOLIO. -0385

**“EVENTOS CDS REAL S.A DE C.V.”  
C.-PAULINA MARTINEZ MORALES.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 02 del mes de octubre del 2020, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe: **NO SIN ANTES APERCIBIR QUE LAS ACCIONES DE REAPERTURA SE REALIZARAN BAJO LOS PROTOCOLOS E INDICACIONES DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN BASE AL COMPORTAMIENTO DEL COVI 19. ADEMÁS DE LAS MEDIDAS PUBLICADAS DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

<p>EVENTO (S): “SOCIALES.” (BODA, XV AÑOS Y GRADUACIONES)</p> <p>LUGAR: LA AMATISTA EVENTOS. CALLE LUIS DONALDO COLOSIO NUM 110 CD. SOLIDARIDAD.</p> <p>FECHA (S): 4-9-10-14-15-16-18-22-23-24-25-28-30-31 DE OCTUBRE DEL 2020.</p> <p>HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE OCTUBRE DEL 2020.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0386/2020  
FOLIO. - 0386

**INTERNATIONAL EQUESTRIAN, S.A. DE C.V.  
C. JOSE ANTONIO CASTELAZO ALBIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección y en contestación al escrito presentado en fecha de 21 de Octubre del presente año, por el propio Castelazo Albin y con fundamento en los artículos 4 letra E, y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede la petición** correspondiente para la celebración del evento de espectáculo solicitado, quedando sin efecto el permiso otorgado en fecha del 17 (diecisiete) de Febrero del 2020 con el mismo número de folio 0386 y expedido por esta autoridad, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio circular número DFC-123/2020 de fecha 24 de Septiembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios público abiertos, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19.**

Siendo el evento el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "EVENTO DEPORTIVO"

**LUGAR:** INSTALACIONES DEL CLUB HIPICO LA SILLA (ANTIGUO CAMINO AL DIENTE # 33, COLONIA LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L.)

**FECHA:** DEL 4 AL 8 Y DEL 11 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**HORARIO:** 09:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 21 DE OCTUBRE DEL 2020.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0387/2020  
FOLIO. - 0387

**SANDRA ESTEFANIA HINOJOSA LOPEZ.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha de 23 de octubre del 2020, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe: **NO SIN ANTES APERCIBIR QUE LAS ACCIONES DE REAPERTURA SE REALIZARAN BAJO LOS PROTOCOLOS E INDICACIONES DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN BASE AL COMPORTAMIENTO DEL COVID 19. ADEMÁS DE LAS MEDIDAS PUBLICADAS DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

**EVENTO: "TRENDING BAZAR"**

**LUGAR:** PLAZA URBAN VILLAGE GS (AV. EUGENIO GARZA SADA # 3431, ARROYO SECO MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**HORARIO:** 11:00 HRS A 21:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

*Karla Hinojosa.  
26 Oct 2020.*

**ATENTAMENTE.-**

**MONTERREY, N. L. A 23 DE OCTUBRE DEL 2020.**



*[Firma manuscrita]*

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0388/2020  
FOLIO. -0388

**“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”**  
**LIC. ELDA LISETTE SIERRA RAMOS.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha a 26 de octubre del 2020, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe: **NO SIN ANTES APERCIBIR QUE LAS ACCIONES DE REAPERTURA SE REALIZARAN BAJO LOS PROTOCOLOS E INDICACIONES DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN BASE AL COMPORTAMIENTO DEL COVI 19. ADEMÁS DE LAS MEDIDAS PUBLICADAS DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

EVENTO (S): **“MEXIGRAFICA 2020”**  
LUGAR: CINTERMEX SALA B Y C. AVE. FUNDIDORA NUM 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.  
FECHA: 29-30-31 DE OCTUBRE DEL 2020.  
HORARIO (S): DE 12:00 A 19:00 HRS.  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

Miguel  
Angel Trujillo  
Vázquez,  
Recibe.  
27 Oct. 2020,

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 26 DE OCTUBRE DEL 2020.**

*[Firma manuscrita]*



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/389/2020  
FOLIO. - 389

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ**  
**GRUPO SMPROMEX S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de Octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** SHOW DE COMEDIA

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR, UBICADO EN PASE DE LOS LEONES, NUMERO 99, COLONIA CUMBRES ELITE, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**FECHA:** 31 DE OCTUBRE DEL 2020.

**HORARIO:** 18:00 HRS A LAS 22:00 HRS

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE OCTUBRE DEL 2020.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE**  
**INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/390/2020  
FOLIO. - 390

## C. OSCAR BURGOS DESTEFANO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de Octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** SHOW DE COMEDIA

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2020.

**HORARIO:** 17:00 HRS A LAS 22:00 HRS

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE OCTUBRE DEL 2020.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**





# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0391/2020  
FOLIO. - 0391

**CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.  
ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha de 27 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** OBRA DE TEATRO " EL MERCADER DE VENECIA "

**LUGAR:** GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**HORARIO:** 18:00 HRS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo Leon. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE OCTUBRE DEL 2020.**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

